



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 145-165
Teléfono: 051-369609

N°083-2022/DRE - PUNO - DIREMID



St. María Esther Torres C.
D.F. MARIELA ESTHER TORRES CORRALES
C.O.P. N° 17525
Directora de Control y Vigilancia Sanitaria
Dir. Ejec. DIREMID - DRESA PUNO

Resolución Administrativa

Puno, 08 de MARZO del 2022

Visto: El expediente N° 28 del 05 de enero de 2022, que contiene solicitud, recibo de pago N° 0039080, requisitos para la Autorización de Dirección Técnica, formato A-1, RUC y documentación de los Químicos Farmacéuticas, presentado por el Representante Legal **JORGE SAUL ARANIBAR MACHACA** y los Químicos Farmacéuticos **MELINA MAYRA COAQUIRA SOTO con CQFP N° 18659** y **FRANKLIN HANZ TONCONI LARICO con CQFP N° 19263**, de clase **FARMACIA DE ESTABLECIMIENTO DE SALUD** cuyo nombre comercial es **HOSPITAL I LAMPA ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL - ESSALUD**, con Registro Único del Contribuyente RUC N° 20131257750, sito en Jr. Alfonso Ugarte N° 124, Distrito de Lampa, Provincia de Lampa, Región Puno, sobre **AUTORIZACION SANITARIA DE DIRECCION TÉCNICA y AUTORIZACION SANITARIA DE QUIMICO FARMACEUTICO ASISTENTE** del mencionado Establecimiento Farmacéutico;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente de visto, el recurrente solicita **AUTORIZACION SANITARIA DE DIRECCION TÉCNICA** a la Químico Farmacéutica **MELINA MAYRA COAQUIRA SOTO con CQFP N° 18659** en el horario de labor de lunes a viernes 07:00 a 13:00 horas, **AUTORIZACION SANITARIA DE QUIMICO FARMACEUTICO ASISTENTE** al Químico Farmacéutico **FRANKLIN HANZ TONCONI LARICO con CQFP N° 19263** en el horario de labor de lunes a viernes 13:00 a 19:00 horas.

Que, habiendo sido evaluada la documentación presentada por el Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos, se concluye que el expediente se encuentra conforme según los requisitos previstos en la norma vigente, por lo que es procedente la Autorización Sanitaria de Dirección Técnica y Autorización Sanitaria para Químico Farmacéutico Asistente, el mismo que se acredita a folios veinte del Informe de evaluación N° 01-2022 de fecha 17 de enero de 2022, del Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos;

Que, atendiendo a lo solicitado al Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos, en aplicación al título III, artículo 16°, del Decreto Supremo N° 014-2011-SA Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-SA, Decreto Supremo N° 033-2014-SA y Decreto Supremo N° 016-2019-SA, Decreto Supremo N° 016-2011-SA Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia sanitaria de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo

DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICO: que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
09 MAR 2022

General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Art. N° 18.2 modificado por el Art 2° del D.L. N° 1272;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de las Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes N° 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 – 2005/MINSA que reconoce a las Direcciones regionales de Salud como única autoridad en salud en cada Región, en uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno;

A propuesta del Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos y visto bueno de la Dirección de Control y Vigilancia Sanitaria;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR LA DIRECCION TECNICA de la Químico Farmacéutica **MELINA MAYRA COAQUIRA SOTO con CQFP N° 18659** en la **FARMACIA DE EATBLECIMIENTO DE SALUD HOSPITAL I LAMPA ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL - ESSALUD**, con Registro Único del Contribuyente **RUC N° 20131257750**, sito en Jr. Alfonso Ugarte N° 124, Distrito de Lampa, Provincia de Lampa, Región Puno, en el horario de labor de lunes a viernes 07:00 a 13:00 horas.

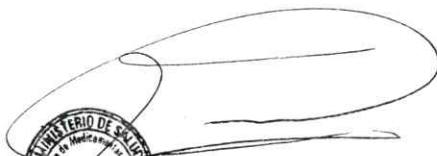

Artículo 2°.- AUTORIZAR COMO QUIMICO FARMACEUTICO ASISTENTE a **FRANKLIN HANZ TONCONI LARICO con CQFP N° 19263** en la **FARMACIA DE EATBLECIMIENTO DE SALUD HOSPITAL I LAMPA ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL - ESSALUD**, con Registro Único del Contribuyente **RUC N° 20131257750**, sito en Jr. Alfonso Ugarte N° 124, Distrito de Lampa, Provincia de Lampa, Región Puno, en el horario de labor de lunes a viernes 13:00 a 19:00 horas.

Artículo 3°.- El incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas preceptuado en la Ley N° 29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios".

Artículo 4°. - Notificar la presente Resolución Administrativa a los interesados y a la Dirección de Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, para su conocimiento y fines consiguientes.

Artículo 5°. - Disponer, la publicación de la presente Resolución Administrativa en la página web de la Dirección Regional de Salud Puno.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



D.F. MADVEY EDDY FLORES PAREDES
COFP 12869
Director Ejecutivo de Medicamentos
Insumos y Drogas

